

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00198

En atención a lo informado por el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., respecto al fracaso del trámite de negociación de deudas adelantado por JAIME TRIANA TORO y MARÍA EUGENIA AMAYA RUEDA¹, dicha entidad debe estarse a lo resuelto en auto del 11 de agosto del 2022², confirmado por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial en proveído del 8 de marzo de los corrientes³, en el cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanada y, en consecuencia, se denegó el mandamiento de pago deprecado.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo electrónico oficios.asemgas@gmail.com, anexando copia de las decisiones reseñadas.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 136
fijado el 24 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivos 022 y 023.

² Archivo 008.

³ Archivo 05 del cuaderno de segunda instancia.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5042b3118c77f7361be66ee46e676c61c0983a813351c910dc2a372bb5d93f1f**

Documento generado en 23/11/2023 05:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>